



**AJUNTAMENT DE
LA GRANADA**

C/ de l'Estació, 25 - 08792 LA GRANADA (BARCELONA) - Tel. 93 897 40 25 - granada@diba.cat

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y LA
ASOCIACIÓN EL TURÓ-SALUD MENTAL-ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS**

En Granada, el día 8 de mayo de 2024.

R E U N I D O S

Por un lado el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Granada, con capacidad de obrar en nombre y representación de la citada Corporación, con CIF P-0809300-G, con domicilio en la c/ de la Estación, 25 de la Granada.

Y por otra, la directora de servicios y representante legal de "EL TURÓ. Salud Mental. Asociación de familiares y amigos" (en adelante, El Turó), con CIF G-61049656 y domicilio en la Ctra. Igualada, 73 de Vilafranca del Penedès (08720).

Ambas partes, en sus respectivas representaciones,

E X P O N E N

Que el Ayuntamiento de la Granada trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general y, en particular, la de las instituciones que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida, de la salud y la cohesión social de la ciudadanía.

Que la Asociación El Turó tiene como objetivos prioritarios:

- Apoyar, atender y asesorar a las personas con trastorno mental, a sus familias y amigos.
- Proporcionar información, orientación y apoyo a las familias e instituciones, en general, por la prevención y promoción de la salud mental.



AJUNTAMENT DE LA GRANADA

C/ de l'Estació, 25 - 08792 LA GRANADA (BARCELONA) - Tel. 93 897 40 25 - granada@diba.cat

- Proteger y prevenir a los niños y jóvenes mediante el cuidado, atención y educación de las familias, especialmente las más vulnerables o en riesgo de exclusión social, en pro de su salud mental.
- Promover, velar y desarrollar los derechos de las personas con trastorno mental y sus familias.
- Promover iniciativas, cualquiera que sea su naturaleza, que potencien tanto la rehabilitación como la inclusión social, educativa, cultural y laboral de las personas con trastorno mental.
- Participar en la creación y prestación de establecimientos y servicios que favorezcan el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Promover medidas de mejora de las condiciones de atención sanitaria, en el más amplio sentido, que reciben las personas con trastorno mental y sus familias.
- Sensibilizar a las administraciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en general sobre las necesidades del colectivo.
- Colaborar con autoridades, profesionales, organismos y organizaciones tanto públicas como privadas, por la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y sus familias, con la promoción de la coordinación y trabajo en red de los servicios y entidades , en el ámbito territorial de actuación de la asociación.
- Fomentar la práctica de la actividad deportiva y la salud mediante la sección deportiva de la Asociación.

Cabe destacar que las aportaciones voluntarias, como la del Ayuntamiento de la Granada, son determinantes para llevar a cabo las actividades expuestas.

A tal efecto,

ACUERDAN

1. Que el Ayuntamiento de La Granada se compromete a:

a. Hacer una aportación económica de 500'00€ a la Asociación en concepto de colaboración en la financiación de los gastos que la entidad soporta por las actividades que organiza durante el año, con cargo a la partida 925.480.01.06 del presupuesto vigente. El pago se efectuará previa presentación de la correspondiente justificación por parte de la asociación.



**AJUNTAMENT DE
LA GRANADA**

C/ de l'Estació, 25 - 08792 LA GRANADA (BARCELONA) - Tel. 93 897 40 25 - granada@diba.cat

b. Colaborar eventualmente con la asociación en lo que respecta a las actividades que le son propias.

2. Que El Turó se compromete a:

a. Justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máx. el día 31 de diciembre de 2024 en el Ayuntamiento de la Granada.

b. Hacer constar el lema en convenio con el Ayuntamiento de la Granada, conjuntamente con el anagrama de la entidad, en toda la publicidad que se realice en relación con sus actividades.

c. Colaborar con el Ayuntamiento de La Granada para llevar a cabo actividades de interés social, a propuesta del propio Ayuntamiento.

d. Prestar asesoramiento técnico al Ayuntamiento en aquellos aspectos referentes a la salud mental de ámbito comunitario y de terapia familiar y dar asistencia técnica y formación, en su caso, a los/las profesionales de los servicios sociales para la mejora de la atención a las personas con trastornos de salud mental.

3. Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Se hace constar que este documento tendrá carácter público, que se dará cuenta de suscripción al Pleno municipal y que será objeto de publicación en el portal web municipal. Las partes consienten expresamente estas circunstancias de publicidad a todos los efectos.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.